

# Normativa para la Elaboración y Defensa del Trabajo Fin de Máster

(PC-002 PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA  
y PC-007 EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE)

### RESUMEN DE REVISIONES

Edición	Fecha	Modificaciones
1	Agosto 2017	Edición Inicial
2	Agosto 2018	Revisión Anual
3	Agosto 2019	Revisión Anual
4	Mayo 2021	Inclusión Anexo Inscripción Alumni
5	Julio 2021	Inclusión Anexo Derechos de Guardia y Custodia
6	Febrero 2022	Revisión y Actualización

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. OBJETO.....	4
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
4. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER (TFM).....	4
5. MATRÍCULA.....	5
6. PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS, ELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER.....	5
7. ELABORACIÓN Y TUTORÍA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER.....	5
8. PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER.....	6
9. CONVOCATORIAS.....	7
10. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	7
11. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ACCESO ABIERTO DE ESNE EN LO RELATIVO AL TFM.....	8
12. IMPRESOS.....	8
IMPRESO A - DECLARACIÓN DE CRÉDITOS DE ÚLTIMO CURSO.....	9
IMPRESO B - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CRÉDITOS APROBADOS / PENDIENTES.....	10
IMPRESO C- INFORME DEL PROFESOR/TUTOR.....	11
IMPRESO D - DERECHOS DE GUARDIA Y CUSTODIA.....	12
IMPRESO E - ACTA DE DEFENSA DE TRABAJO FIN DE MÁSTER.....	13
IMPRESO F – INSCRIPCIÓN ALUMNI ESNE.....	14

## **1. INTRODUCCIÓN**

De acuerdo a la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, las correspondientes a Máster, entre otras cuestiones, concluirán con la elaboración y defensa pública de un Trabajo Fin de Máster (en adelante TFM). Se trata, por tanto, de una materia obligatoria que deberá cursar el estudiante en la fase final del plan de estudios de las titulaciones de Máster. Tendrá entre 6 y 30 créditos y estará orientada a la evaluación de las competencias asociadas al título.

La realización del TFM debe entenderse como un ejercicio integrador de los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas en el título.

## **2. OBJETO**

La presente normativa tiene por objeto:

- Dar cumplimiento a lo dispuesto en la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Unificar los criterios y procedimientos que garanticen una actuación homogénea por parte de todos los títulos de ESNE, en cuanto a organización, desarrollo y evaluación de la asignatura Trabajo Fin de Máster.

El presente documento contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los TFM.

El contenido desarrollado a lo largo del mismo se complementa con las directrices marcadas en el calendario de procesos y las guías docentes de la asignatura Trabajo Fin de Máster de las titulaciones correspondientes.

Se deberá tener también en cuenta las normativas de ESNE en materia de permanencia, evaluación, transferencias de créditos y movilidad de estudiantes, entre otros.

## **3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

La presente normativa es de aplicación a los TFM correspondientes a los títulos universitarios de másteres ofertados por ESNE.

Cada responsable académico del título del máster desarrollará internamente las directrices marcadas en la presente normativa para adaptarlas a las especificidades de cada titulación. De este modo, la duración del TFM y, por tanto, el tiempo de dedicación de los estudiantes al mismo dependerá del número de créditos asignados a la materia en el plan de estudios correspondiente.

## **4. CARÁCTERÍSTICAS DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER (TFM)**

- El TFM supone la realización de un trabajo integral de naturaleza académica y/o de investigación en el que se aúnan los contenidos formativos, las competencias y los resultados de aprendizaje asociados a la correspondiente titulación de máster.
- Tendrá carácter individual y deberá realizarse bajo la orientación de uno o varios tutores, quienes actuarán como dinamizadores y facilitadores del proceso de aprendizaje.
- Los TFM podrán realizarse tanto en centros propios de ESNE, como en instituciones o empresas externas (nacionales o extranjeras).

En este último caso, el alumno deberá tener asignado, además del tutor de ESNE, un responsable externo de la institución o empresa y contar con la aprobación previa de la Dirección de la titulación.

- Si bien el estudiante podría desarrollar su TFM en la misma empresa asociada a sus prácticas externas o programa de movilidad, el contenido del trabajo no podrá replicar los conocimientos reflejados en la memoria de prácticas o de movilidad correspondiente.

- El tema o naturaleza del TFM deberá ajustarse y completar la formación recibida dentro del programa formativo de máster en el que se desarrolla. Asimismo, deberá concebirse de forma que se ajuste al número de horas correspondientes a los créditos ECTS asignados en el plan de estudios correspondiente.

## **5. MATRÍCULA**

- La matrícula, al igual que cualquier otra asignatura, se realizará en los plazos establecidos a tal efecto por la universidad.
- La vigencia del enunciado propuesto es solamente para el año académico en curso. En caso de no haber alcanzado el estudiante el aprobado necesario para la superación del TFM en alguna de las convocatorias de que dispone, deberá cambiar de enunciado de manera obligatoria, salvo que, como excepción, previa solicitud por parte del alumno o a propuesta del tribunal, su tutor/a le permita volver a presentarse con el mismo enunciado.

## **6. PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS, ELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER**

Publicación y elección de TFM.

Para poder elegir un Trabajo de Fin de Máster y solicitar su asignación, el alumno tendrá que estar matriculado en la asignatura.

La propuesta y publicación de las líneas de trabajo determinadas por parte de la Dirección de la titulación para cada curso académico deberá realizarse con la suficiente antelación de acuerdo al calendario aprobado cada año a nivel institucional. El calendario de procesos de los TFM estará a disposición a través del Campus virtual.

Si bien en un primer momento, la Dirección de la titulación definirá la tipología de proyectos, orientará, en su caso, y asignará "líneas de trabajo" a los alumnos, la tutora o tutor académico será la figura encargada de definir junto al estudiante el trabajo final.

El centro establecerá los criterios de asignación de las líneas de trabajo a los alumnos, así como la asignación de los tutores que se realizarán debiendo tener presente las siguientes directrices:

- La experiencia profesional e investigadora del tutor deberá ajustarse a la línea del trabajo.
- Se deberán respetar los criterios de asignación docente marcados en las guías docentes de la asignatura.

Por su parte, el estudiante podrá proponer un tema de trabajo de su interés que no esté contemplado en la propuesta del centro, siempre y cuando lleve el visto bueno de la Dirección de la titulación y se ajuste a las líneas temáticas asociadas a su titulación.

Se deberá guardar registro de la asignación a los alumnos de las líneas de trabajo y tutores de cada año académico realizada a través del campus virtual.

El cambio de la línea de trabajo o tutor inicial, únicamente podrá realizarse por motivos excepcionales y justificados. El alumno/a, o el tutor académico en su caso, deberá canalizar la solicitud a través de la Dirección de la titulación, de acuerdo al formato establecido al efecto a nivel institucional disponible en el campus virtual.

## **7. ELABORACIÓN Y TUTORÍA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER**

Las directrices de organización y desarrollo de los TFM de las distintas titulaciones se harán públicas en las guías docentes de la asignatura y otros posibles medios establecidos por la Dirección de la titulación para la gestión del título.

En todos los casos, se deberá tener presente que el TFM tiene que ser realizado bajo la supervisión de, al menos, un tutor académico.

La labor de la tutora o tutor académico será orientar, asesorar y planificar las actividades del estudiante, hacer un seguimiento del trabajo realizado durante el periodo de duración del trabajo a desarrollar y colaborar en todo aquello que permita una buena consecución y garantice el rigor científico/académico supuesto para un alumno/a de Máster.

De este modo:

- El número y tipología de tutorías a realizar se fijará de acuerdo las directrices marcadas en el “Trabajo Fin de Máster: funciones de los agentes implicados y criterios de asignación docente” que regula el número mínimo de sesiones de acuerdo al número de créditos ECTS que tenga la asignatura TFM, el nivel de experimentalidad de la titulación y la dificultad intrínseca, desde el punto de vista científico-metodológico, que se le puede presuponer a ciertas líneas de investigación.
- El tutor o tutora asignada deberá dejar constancia de las sesiones de seguimiento realizadas a través del campus virtual.
- El tutor o tutora asignada evaluará el trabajo del alumnado, tomando como referencia para ello los criterios de evaluación descritos en la rúbrica de la titulación correspondiente.

## **8. PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER**

- La Dirección de cada titulación deberán planificar los períodos anuales de convocatoria de defensa de los TFM para cada curso, de acuerdo al calendario académico fijado.
- Para poder realizar la presentación y defensa del TFM será necesario contar con la autorización previa por parte del tutor o tutora asignada. De este modo se entiende que el trabajo reúne las condiciones técnicas y académicas necesarias para considerarse apto para su presentación.

No se autorizarán para la defensa pública aquellos trabajos que no haya obtenido, al menos, una calificación de 5.

La presentación y defensa del TFM podrá realizarse ante tribunal de evaluación o comisión evaluadora, cada titulación coherentemente con la memoria del título y siguiendo, en su caso, las directrices marcadas por el centro o facultad, especificará por cuál de estas modalidades opta. Ello será debidamente publicitado en las correspondientes guías docentes, así como en toda la documentación de la asignatura en la que proceda.

- La Dirección de la titulación es la figura responsable de conformar los tribunales de evaluación o comisión evaluadora debiendo respetar las siguientes premisas:

- Cada tribunal de evaluación o comisión evaluadora de TFM estará constituido, como norma general por tres miembros, siempre de acuerdo a lo establecido en la memoria del título.
- El orden de asignación de las figuras que conforman el tribunal o comisión evaluadora se realizará sobre la base de la antigüedad de la obtención del título de Doctor.
- Los tutores no podrán formar parte del tribunal o comisión evaluadora de sus trabajos tutelados.

- La defensa del TFM ante el tribunal de evaluación o comisión evaluadora tendrá carácter público y presencial (o virtual en las titulaciones en modalidad a distancia o en casos excepcionales). El tiempo de exposición no podrá ser superior a 20 minutos. El alumno/a podrá emplear para ello los medios y soportes acordados con el tutor/a, previo a la defensa del trabajo.

Tras la exposición, el estudiante deberá contestar a las cuestiones formuladas por el tribunal o comisión evaluadora.

Excepcionalmente, aquellos alumnos que cuenten con necesidades educativas especiales se registrarán de acuerdo a las directrices marcadas por la Universidad en materia de adaptaciones curriculares.

- Los TFM formarán parte del archivo ESNE, con el debido cumplimiento de la normativa vigente referida a derechos de propiedad intelectual, tal y como se describe en el

artículo 11 de la presente normativa.

## CONVOCATORIAS

- El TFM sólo podrá ser defendido una vez se haya verificado que el alumno ha superado las asignaturas previstas en las restantes materias del plan de estudios, con excepción de las correspondientes al propio TFM y las prácticas curriculares en aquellos casos en los que el periodo de las mismas no haya finalizado con anterioridad a la fecha de la defensa.
- El régimen de convocatorias (ordinaria y extraordinaria) se articulará de acuerdo a lo descrito en la normativa académica y el calendario de procesos.
- Asimismo, será de aplicación las normativas internas relativas a permanencia y tribunales de compensación.
- La composición del tribunal o comisión evaluadora asignado a los alumnos/as que no hubiesen aprobado en primera convocatoria deberá mantener, al menos, a uno de los miembros que conformaron el tribunal de evaluación anterior.

## 9. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

- Los sistemas y criterios de evaluación deberán tener en cuenta:
  - La rúbrica de la titulación correspondiente.
  - Los requisitos establecidos en la memoria de verificación del título, los cuales podrán completarse con criterios propios del centro, a través de la Guía Docente del TFM y otras guías de apoyo.
  - La legislación vigente en materia de créditos y sistema de calificaciones en las titulaciones de carácter oficial.
- La calificación final será la resultante de aplicar la ponderación de la calificación del trabajo desarrollado durante el curso por parte del tutor, junto con la nota del tribunal de acuerdo a las directrices marcadas en la rúbrica. La nota final del Trabajo Fin de Máster se asignará bajo la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

Escala numérica	Calificación cualitativa
De 0,00 a 4,99	Suspenso (SS)
De 5,00 a 6,99	Aprobado (AP)
De 7,00 a 8,99	Notable (NT)
De 9,00 a 10	Sobresaliente (SB)

Si el resultado de la calificación fuera suspenso, el tribunal indicará al estudiante las recomendaciones que considere oportunas.

- El alumno/a podrá presentar una solicitud de revisión de la nota final a través de la Dirección de su titulación, en un plazo máximo de 15 días desde la publicación de la calificación. Si la reclamación afectara a la evaluación realizada por parte del tribunal, la Dirección de la titulación solicitará al tribunal un informe detallado del resultado de la evaluación de cada uno de los criterios sobre los que se ha basado su valoración de acuerdo al formato “Informe del Tribunal en caso de solicitud de revisión”.
- A la finalización de cada curso académico se podrá conceder la mención de “Matrícula de Honor” a uno o varios trabajos de acuerdo a la normativa vigente en materia de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial. Los Tribunales de Evaluación harán la

propuesta de los Trabajos Fin de Máster a la Comisión de Coordinación de la titulación a través de la plataforma de gestión TFM, que analizará y determinará a qué trabajos, de entre los que hayan obtenido una calificación cualitativa de “Sobresaliente”, finalmente se les asigna la mención de Matrícula.

La Comisión estará formada por tres miembros: la Dirección de la titulación y dos docentes que hayan participado en los tribunales de la titulación.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, el número de estas menciones no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

## **10. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ACCESO ABIERTO DE ESNE EN LO RELATIVO AL TFM**

▪ Depósito y difusión del TFM en el archivo ESNE incluye dentro del ámbito institucional del acceso abierto, los trabajos académicos (tesis doctorales y trabajos de fin de Máster y fin de máster). Para cumplir con este compromiso:

1. Una vez aprobado el Trabajo Fin de Máster, la Universidad se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en el archivo ESNE. Para este fin, se deberá contar con la autorización previa del alumno y del tutor/es para la difusión y depósito del Trabajo Fin de Máster en el repositorio institucional.

2. La publicación en el archivo ESNE se realizará asignando al trabajo la licencia de uso licencia Creative Commons 4.0 (BY-NC-ND) e indicada en la autorización para la difusión y depósito en el repositorio. En cualquier caso, la publicación en el archivo ESNE se llevará a cabo mediante una cesión de derechos no exclusiva a la Universidad.

3. En el supuesto en el que el alumno haya cedido los derechos de autor en exclusiva, el trabajo fin de máster completo se depositará en el repositorio institucional en acceso cerrado en tanto esté vigente el plazo de duración de la cesión. Podrá difundirse en acceso abierto la(s) parte(s) no afectadas por cesión de derechos.

En aquellos casos en los que el alumno requiera un período de demora para hacer público el TFM o parte de él en el archivo ESNE en acceso abierto, (por ejemplo, se prevé publicar parte del trabajo en forma de artículo o libro), éste deberá hacerlo constar en la “Autorización del alumno y del tutor/es para la difusión y depósito del trabajo en el repositorio institucional”.

Esta demora no deberá superar los 12 meses a partir de la fecha de lectura del TFM. Por tanto, el trabajo completo se depositará en el archivo ESNE hasta que caduque el periodo de embargo. Si se diera el caso, se depositará en acceso abierto el texto del trabajo que no sea susceptible de publicación.

## **11. IMPRESOS**

Se aporta un apéndice con impresos según la siguiente relación:

- Impreso A: Declaración de créditos de último curso.
- Impreso B: Declaración Responsable de créditos aprobados/pendientes.
- Impreso C: Informe del profesor/tutor.
- Impreso D: Derechos de Guardia y Custodia.
- Impreso E: Acta de Defensa de Trabajo Fin de Máster.
- Impreso F: Inscripción Alumni ESNE



**IMPRESO A - DECLARACIÓN DE CRÉDITOS DE ÚLTIMO CURSO**

Yo, \_\_\_\_\_,  
con DNI \_\_\_\_\_, alumno del Máster en \_\_\_\_\_ en ESNE,

**CERTIFICO** que,

en base a la información de mi expediente académico, que he comprobado con la Secretaría del Centro en el momento de comienzo del Trabajo Fin de Máster, me he matriculado de todos los créditos del Máster, incluido el Trabajo Fin de Máster.

En Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

Firmado:

(el alumno)

**IMPRESO B - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CRÉDITOS APROBADOS /  
PENDIENTES**

Yo, \_\_\_\_\_,  
con DNI \_\_\_\_\_, alumno del Máster en \_\_\_\_\_ en ESNE,

**CERTIFICO** que,

en base a la información de mi expediente académico, que he comprobado con la Secretaría del Centro antes de entregar el Trabajo Fin de Máster, he superado más del 90% de los créditos del Máster, con excepción de las correspondientes al propio TFM y las prácticas curriculares en aquellos casos en los que el periodo de las mismas no haya finalizado con anterioridad a la fecha de la defensa.

Asignaturas pendientes de aprobar:

No procede

Asignaturas suspensas. Hasta el 10% (6 ECTS):

Asignatura	ECTS

En Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Firmado:

(el alumno)

### **IMPRESO C- INFORME DEL PROFESOR/TUTOR**

En base a la documentación actual elaborada y el nivel de desarrollo del Trabajo Fin de Máster del alumno/a \_\_\_\_\_, que he seguido a lo largo del curso académico 20\_\_\_\_ - 20\_\_\_\_ en calidad de profesor/tutor, mediante este documento:

- Aconsejo
- Desaconsejo

que el Trabajo sea **presentado en la convocatoria de TFM** de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

OBSERVACIONES, si procede:

En Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Firmado:

(el profesor / tutor)

**IMPRESO D - DERECHOS DE GUARDIA Y CUSTODIA**

Yo, \_\_\_\_\_,  
con DNI \_\_\_\_\_, alumno del Máster en \_\_\_\_\_ en ESNE,  
mediante este documento DOY MI PERMISO para que ESNE, Escuela Universitaria de  
Diseño, Innovación y Tecnología tenga la **guardia y custodia** de los documentos de mi  
Trabajo Fin de Máster entregados para su evaluación, y que el centro podrá emplear tanto en  
exposiciones de trabajos en espacios comunes, página web y documentos promocionales,  
como para formar parte del repositorio de la biblioteca de forma que pueda estar a disposición  
de otros alumnos, así como de los organismos de control académico que lo soliciten.

En Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

Firmado:

(el alumno)

**IMPRESO E - ACTA DE DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER**

DATOS DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER	
<i>Nombre del alumno</i>	
<i>Título del Trabajo</i>	
<i>Máster en:</i>	

INFORME DEL TUTOR
<i>Nombre del profesor/tutor:</i> <i>Comentarios:</i>

**NOTA:**

VALORACIÓN DEL TRIBUNAL
<i>Comentarios:</i>

**NOTA:**

Fdo. Nombre Apellidos Fdo. Nombre Apellidos

Fdo. Nombre Apellidos Fdo. Nombre Apellidos

**IMPRESO F – INSCRIPCIÓN ALUMNI ESNE**

D.: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Declara: Que habiendo finalizado sus estudios de Máster/Máster en \_\_\_\_\_ ESNE- Estudios Superiores Internacionales S.L., es su deseo expreso seguir en contacto con el Centro, tanto directamente, como a través de la plataforma “Alumni” en la que desea integrarse y recibir comunicaciones, publicidad, información, invitaciones, ofertas, y cualesquiera formas de actuación para participar en proyectos, eventos, creaciones, exposiciones, etc, que organice ESNE directamente o a través de su plataforma “Alumni”.- Así mismo ACEPTO la política de protección de datos, cuyo contenido se expresa a continuación:

*En cumplimiento de lo establecido en el RGPD y en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (BOE 294 de 6/12/2018), le informamos de que sus datos personales quedarán registrados en el fichero de (ESNE Estudios Superiores Internacionales S.L.) con la finalidad de ofrecerle y poner a su disposición los contenidos de la plataforma “alumni” , dirigida a todos los antiguos alumnos que han cursado estudios en ESNE.- Con la firma digital o por escrito de este documento que entrega junto a su PFG, autoriza de forma expresa y da su consentimiento para que ESNE pueda tratar sus datos personales, y ceder la información a terceros que tengan interés y/o participen en los proyectos, creaciones y/o actuaciones gestionadas o dirigidas al colectivo “alumni” de ESNE-Escuela Superior de Diseño, Innovación y Tecnología.- Así mismo, usted puede ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación u oposición previstos en la ley, mediante el envío de un correo electrónico personal dirigido a ... (derechos)”.*